



**TEPIC, NAYARIT; VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO. -**

Se tiene por recibido el **veintidós de enero de la presente anualidad**, en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en el expediente **RR/AI/250/2024/A**, un oficio, signado por Pedro Martín Lizama Pérez, Titular de la Unidad de Transparencia del **Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte**, mediante el cual, se tiene dando cumplimiento al requerimiento de **nueve de diciembre de dos mil veinticuatro**.

Ahora bien, en atención a la información entregada por el sujeto obligado, dese vista a **juan antonio rafael luna**, recurrente, para que un plazo no mayor a **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente en que reciba la notificación, exprese lo que a su interés legal convenga, en el entendido de no realizar manifestación alguna, se tendrá eximido al sujeto obligado de su responsabilidad dándose por concluido el presente recurso de revisión, por haberse cumplido la resolución emitida, en virtud de que se dio entrega a la información solicitada, con fundamento en el artículo 184, propiamente a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, con apoyo del artículo 136 de la Ley de la materia.

Asimismo, de conformidad a los acuerdos emitidos por el Pleno de este Instituto, el doce de diciembre de dos mil veinticuatro, así como del veinte de ese mismo mes y año al siete de enero de dos mil veinticinco, se suspendieron plazos y términos procesales, mismos que se encuentran disponibles en el hipervínculo: <https://portal.itainayarit.org/home/calendario/>.

Por último, se hace del conocimiento a las partes, que a partir del primero de enero del dos mil veinticinco, la presidencia de este Órgano Garante es ocupada por la Comisionada M.F. Alejandra Langarica Ruiz, en cumplimiento al punto de acuerdo número cuatro del acta de sesión extraordinaria 02/2024 de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veinticuatro del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

**NOTIFÍQUESE VÍA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA AL RECURRENTE.**

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Ramón Alejandro Martínez Álvarez**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Francia Sagrario Rodríguez López, quien autoriza y da fe.



22 ENE. 2025

Exp: RR/AI/250/2024/A

RECIBIDO  
Biyi Martha  
397/2025

Asunto: Cumplimiento de Recurso de Revisión

Por medio del presente y en cumplimiento del recurso de revisión indicado a rubro, vengo a dar total cumplimiento a lo acordado, ya que como se comenté en su momento sobre el punto número 2 "Copia certificada del manual o reglamento de incidencias", este Instituto no cuenta con un manual o reglamento de incidencias; ya que esta Institución para el caso concreto se basa en las incidencias, faltas, multas, amonestaciones, etc., en lo contemplado en el Marco Legal del Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte (INCUFID), el cual se rige por Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, Reglamento Interior del Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte, entre otros. Es decir, que dependiendo de la falta o incidencia cometida por alguno de los trabajadores y dependiendo de la situación, se aplicaría la ley o reglamento idóneo para la falta cometida de un trabajador en su caso; razón por la cual, se le envía de nueva cuenta el link del marco jurídico de INCUFID, donde podrá encontrara la incidencia y seguimiento que se realiza a cada una de las incidencias.

Link:

[https://www.transparencia.nayarit.gob.mx/index.php?option=com\\_wrapper&view=wrapper&Itemid=492](https://www.transparencia.nayarit.gob.mx/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=492)

De igual forma, se le insta al usuario que sea menos ambiguo en lo solicitado, para poder brindarle una respuesta de acuerdo a modo, tiempo y circunstancia.

Por otra parte y referente al punto número 8 "Copia Certificada del sustento jurídico o reglamentario donde se aborde el descuento al salario y sus modalidades", se vuelve hacer hincapié en que se puede consultar el marco jurídico de este sujeto obligado en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit en el siguiente link: [https://www.transparencia.nayarit.gob.mx/index.php?option=com\\_wrapper&view=wrapper&Itemid=492](https://www.transparencia.nayarit.gob.mx/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=492) el cual es totalmente público.

Se anexa captura de pantalla para comprobar que dicha plataforma se encuentra abierta al público en general.

Atentamente:

Tepic, Nayarit, a 30 de Septiembre del 2024

ATENTAMENTE  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INCUFID

LIC. PEDRO MARTIN LIZAMA PEREZ



# PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

Busca

## Se Sugiere

Descargar archivos excel con Navegador distinto de Chrome

## Entidades Artículo 33

- Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit
- Comisión Estatal de Agua Potable y Acaantariado de Nayarit
- Instituto Nayarita de Educación Para Adultos
- Instituto Contra las Adicciones Marakame
- Universidad Tecnológica de

## Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte

### Numerales

INSTITUTO NAYARITA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (INCUFID)  
 Contacto: C. PEDRO MARTIN LIZAMA PEREZ

Descripcion	Fecha ACT.
NORMATIVIDAD APLICABLE INCUFID / 1ER. TRIMESTRE 2024	2024-06-14
NORMATIVIDAD APLICABLE INCUFID / 2DO. TRIMESTRE 2024	2024-07-29

LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_1 - Solo visualización

01/04/2023

TITULO		LTAIPEN_Art_33_Fr_1		
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día mes año) del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa (día mes año)	Tipo de normatividad (catálogo)	Denominación de la norma
2024	01-04-2023	30-06-2024	Constitución Política de los Estados	Constitución Política de los Estados
2024	01-04-2023	30-06-2024	Constitución Política de los Estados	Constitución Política del Estado
2024	01-04-2023	30-06-2024	Ley Local	Ley General de Cultura Física y Deporte
2024	01-04-2023	30-06-2024	Ley Local	Ley General de Responsabilidad
2024	01-04-2023	30-06-2024	Ley Local	Ley General de Transparencia
2024	01-04-2023	30-06-2024	Ley Local	Ley Federal del Trabajo
2024	01-04-2023	30-06-2024	Ley Local	Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
2024	01-04-2023	30-06-2024	Ley Local	Ley de Cultura Física y Deporte
2024	01-04-2023	30-06-2024	Tratado Internacional	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
2024	01-04-2023	30-06-2024	Tratado Internacional	Convención Americana sobre Derechos Humanos
2024	01-04-2023	30-06-2024	Ley Local	Ley del Fondo de Ahorro para el Retiro
2024	01-04-2023	30-06-2024	Ley Local	Ley de la Administración Pública
2024	01-04-2023	30-06-2024	Ley Local	Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Enajenación de Bienes
2024	01-04-2023	30-06-2024	Ley Local	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
2024	01-04-2023	30-06-2024	Ley Local	Ley del Tratamiento y Justicia Tributaria



**Nayarit**  
NUESTRA DIGITALIZACIÓN Y COMPROMISO

INSTITUTO NAYARITA  
DE CULTURA FÍSICA  
Y DEPORTE

No. Oficio: DG/TRANS/032/2024

Tepic, Nayarit a 03 de julio de 2024

**Asunto:** Respuesta a solicitud de información.

En términos de los artículos 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, 17 fracción II.3 y 21 del Reglamento Interior del Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte, y en atención a su solicitud número *180369724000011*, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual solicita lo siguiente:

*con fundamento en el artículo 8 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 65, 86, 87, 119, 113 y demás relativos de la ley de derechos y justicia laboral para los trabajadores al servicio del estado de Nayarit, artículo 6 fracción VII del reglamento interior del instituto nayarita de cultura física y deporte solicitado.*

1. Copia certificada del reglamento de escalafón.
2. Copia certificada de el manual o reglamento de incidencias.
3. Copia certificada de el manual de procedimiento.
4. Copia certificada de los nombres de los integrantes de la comisión mixta de seguridad e higiene.
5. Copia certificada de los nombres de los integrantes de la comisión mixta de escalafón.
6. Copia certificada del nombramiento del titular del departamento de recursos humanos.
7. Copia certificada del nombramiento del titular del departamento de dirección operativa.
8. Copia certificada del sustento jurídico o reglamentario donde se aborde el descuento al salario y sus modalidades.

En cuanto a los documentos requeridos en los puntos 1 y 3 se encuentran en proceso de creación y posterior a revisión en la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, por lo que, hasta en tanto no sean aprobados por la misma es que éste organismo pudiere encontrarse en condiciones para compartir dicha información.

En lo concerniente al punto 2, el control de incidencias se encuentra contemplado en el marco jurídico de este instituto, sin embargo, no existe un reglamento de incidencias.

En cuanto a los puntos 4 y 5, este instituto no cuenta con atribuciones y/o facultades para certificar nombres.

Asimismo, lo solicitado en los puntos 6 y 7 se encuentra disponible para su entrega, favor de pasar al área de Transparencia del Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte con Domicilio Auditorio de la Feria S/N (Macrogimnasio) Col. Aviación, C.P. 63190. Con un horario de 9:00 a 15:00 hrs y de 17:00 a 19:00 hrs, de Lunes a Viernes.

Por último, en cuanto al punto número 8 puede consultar el marco jurídico de este sujeto obligado en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit en el siguiente link [https://www.transparencia.nayarit.gob.mx/index.php?option=com\\_wrapper&view=wrapper&Itemid=492](https://www.transparencia.nayarit.gob.mx/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=492)

Sin otro asunto en particular, quedo atento a sus consideraciones.

**ATENTAMENTE**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INCUFID**



**LIC. PEDRO MARTIN LIZAMA PEREZ**

Recibido  
04/07/24

*[Handwritten signature]*